

COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Dirección General de Entidades

C/ Edison, nº. 4

Madrid, 28006

HECHO RELEVANTE

Madrid, a 3 de mayo de 2022

Por la presente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Real Decreto 1.082/2012 por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva, y en la Circular 5/2007, de 27 de diciembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre hechos relevantes de las Instituciones de Inversión Colectiva, se pone en conocimiento del mercado que el día 27 de abril de 2022, la junta general de accionistas de **"1962 CAPITAL SICAV, S.A."** (la **"Sociedad"**), ha adoptado los acuerdos relativos a la disolución y liquidación de la Sociedad, acogiéndose al régimen transitorio introducido por la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, de transposición de la Directiva (UE) 2016/1164, del Consejo, de 12 de julio de 2016, por la que se establecen normas contra las prácticas de elusión fiscal que inciden directamente en el funcionamiento del mercado interior, de modificación de diversas normas tributarias y en materia de regulación del juego.

Se hace constar que los accionistas de la Sociedad tienen derecho a acogerse al régimen de reinversión de la cuota social de liquidación asignada, con diferimiento fiscal, conforme y de acuerdo con los requisitos establecidos en la norma recogida en el párrafo primero de la presente comunicación.

Lo que comunico a los efectos legales oportunos.

Abante Asesores Gestión SGIIC, S.A.

Liquidador de 1962 CAPITAL SICAV, S.A.